| MANALISIS DEL SECTOR | |
|---|---|
| **OBJETO:** | 800_AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN ATENCIÓN AL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PREVISTA EN EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL Y LA SUPERTRANSPORTE, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA EN LAS REGIONES. |
| **FECHA:** | **14/11/2025** |

## IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",* los productos y servicios a adquirir por la Supertransporte se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

| *Código* | *Segmento* | *Familia* | *Clase* | *Producto* |
|---|---|---|---|---|
| 80101507 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de asesoría de gestión | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información |
| 93151512 | Servicios políticos y de asuntos cívicos | servicios de administración y financiación pública | Administración pública | Servicios de instituciones publicas |
| 93151508 | Servicios políticos y de asuntos cívicos | servicios de administración y financiación pública | Administración pública | Servicios de departamentos gubernamentales |
| 93151505 | Servicios políticos y de asuntos cívicos | servicios de administración y financiación pública | Administración pública | Servicios de organismos administrativos |
| 45121500 | Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales | Equipo de video, filmación y fotografía | cámaras | No aplica |
| 46151600 | Equipo y software de comunicación | Herramientas y equipos | Equipo de Seguridad y control | No aplica |

## INTRODUCCIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, La Entidad, adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente y demás. El análisis del sector cubre tres áreas: Aspectos generales, Análisis de la oferta, Análisis de la demanda. La Entidad busca comprender el mercado del bien, servicio u obra que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

## MARCO NORMATIVO

***Decreto Número 1082 de 2015*** por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" SUBSECCIÓN 6**, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de***

***análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 15)*[1]

Se procederá a realizar la formulación de los documentos precontractuales específicamente el Análisis del sector necesarios de acuerdo con las normas legales vigentes para el presente proceso y así mismo, permita suplir la necesidad planteada.

*"En una palabra, el proceso contractual deberá estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos que se requieran en orden a determinar su viabilidad económica y técnica, así como la modalidad de proceso de selección que debe adelantar la entidad pública, con las finalidades sociales -ínsitas a esa prestación-, alto grado de eficiencia y eficacia en orden no sólo a proteger los recursos públicos fiscales representados en los bienes afectos al servicio, con sujeción estricta al orden jurídico, sino a garantizar las funciones que en interés general debe desarrollar y una prestación eficiente de los servicios que le son asignados por la ley . (...)*[2]"

Por tal razón y atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto.

## DOCUMENTO DE REFERENCIA

Se actualiza la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector en la presente vigencia con el propósito de otorgar herramientas útiles a los partícipes del Sistema de Compras Públicas en los procesos de contratación. De acuerdo con este propósito, esta guía desarrolla recomendaciones y buenas prácticas que servirán a las Entidades Estatales para entender el mercado del bien, obra o servicio que pretende adquirir. Igualmente, le permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, además de tener en cuenta factores socioambientales, de género e innovación, que pueden ser un componente integral dentro de la estructura del proceso de selección.

El alcance de la guía, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar. implementar y difundir políticas públicas, planes. programas. normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública pone a disposición de los interesados la presente Gula de Elaboración de Estudios del Sector.

Esta guía es un insumo para realizar el estudio del sector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado. el análisis de la demanda y de la oferta. En ese sentido, para todos los efectos. este documento constituye un instrumento de orientación, por lo que -al carecer de fuerza vinculante- su aplicación no exime a las Entidades Estatales de acatar las normas vigentes.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal del artículo 2.2.1.1.1.6.1del Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes. obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta. Este documento contiene recomendaciones generales de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, por lo que *no debe aplicarse de manera mecánica*. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación

Dentro de la presente Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, se establece que, para el presente proceso, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos en Contratos y convenios interadministrativos

Para este tipo de contratos, el Estudio de Sector debe tener un alcance que garantice que esta modalidad sea la opción más eficiente, económica y transparente, de manera que se asegure el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Asimismo, debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4., sobre

[1] https://www.dnp.gov.co/normativa/decreto-unico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015
[2] FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS, Magistrado Ponente, CUI 11001020400020160022800, SP400-2023, Radicación 60311, Aprobado según acta n° 176, pág.: 17-18, CE, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección B, 28 de mayo de 2012, radicación 21489.

convenios o contratos interadministrativos, donde se determinan los lineamientos y requisitos que deben observarse en estos procesos de contratación.

En este tipo de estudios se recomienda tener en consideración los siguientes elementos:

- Identificación de entidades estatales que pueden prestar el servicio o suministrar los bienes requeridos.
- Revisión de antecedentes y experiencia en contratos y/o convenios similares.
- Evaluación de la capacidad técnica, operativa y financiera de las entidades potencialmente contratadas.
- Análisis de alternativas disponibles en el sector privado. Comparación de costos, calidad y condiciones de prestación del servicio o suministro del bien.
- Justificación de la contratación interadministrativa frente a otras opciones. Análisis comparativo entre las tarifas y costos históricos de contratos similares y la propuesta económica o los costos establecidos para la ejecución de los recursos, con el fin de garantizar la eficiencia y razonabilidad del gasto.
- Comparación con referencias del mercado para evitar sobrecostos.
- Revisión de las formas de pago, plazos y condiciones contractuales.

## 1 ASPECTOS GENERALES

**ASPECTOS GENERALES.**

a. Aspectos de Tipo Económico.

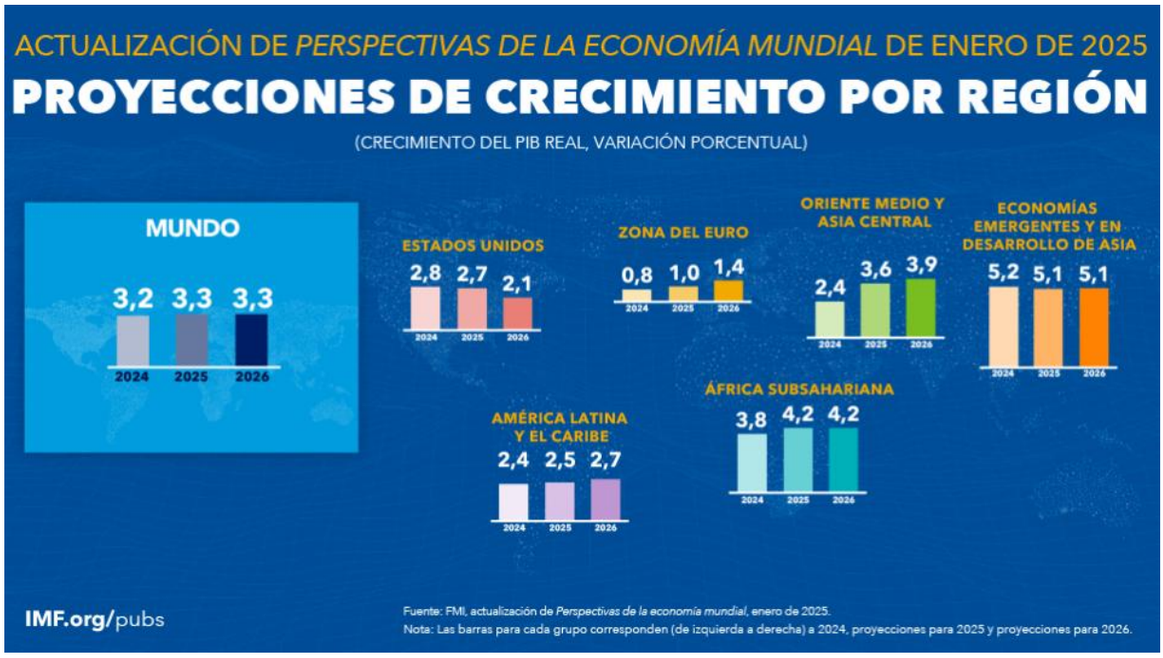
**CONTEXTO MUNDIAL[3]:**

Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En el caso de Estados Unidos, se prevé una desaceleración del crecimiento económico, pasando de 2.8% en 2024 a 2.7% en 2025 y 2.1% en 2026. Esta tendencia podría estar influenciada por una política monetaria más restrictiva, la reducción del estímulo fiscal y la moderación del consumo interno. A su vez, la Zona del Euro muestra un crecimiento más lento pero en ascenso, con tasas de 0.8% en 2024, 1.0% en 2025 y 1.4% en 2026, lo que sugiere una recuperación paulatina frente a los retos derivados de la inflación, los costos energéticos y la lenta recuperación postpandemia.

Por su parte, las economías emergentes presentan un panorama más dinámico. En Oriente Medio y Asia Central, el crecimiento proyectado se acelera de 2.4% en 2024 a 3.6% en 2025 y 3.9% en 2026, reflejando el impulso del sector energético y la diversificación económica en algunas economías del Golfo. Por su parte, las economías emergentes y en desarrollo de Asia se posicionan como las de mayor crecimiento a nivel mundial, con tasas de 5.2% en 2024 y 5.1% en 2025 y 2026. Este desempeño es impulsado principalmente por China e India, aunque con una leve desaceleración en comparación con períodos anteriores.

[3] https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2025/01/17/world-economic-outlook-update-january-2025




Ahora bien, en América Latina y el Caribe, el crecimiento se mantiene en niveles moderados, con proyecciones de 2.4% en 2024, 2.5% en 2025 y 2.7% en 2026. Factores como la dependencia de exportaciones de materias primas, la volatilidad financiera y los ajustes en las políticas económicas pueden estar influyendo en esta evolución. Mientras tanto, África Subsahariana se perfila como una de las regiones con mayor expansión, con tasas de 3.8% en 2024 y 4.2% en 2025 y 2026, impulsadas por procesos de urbanización, inversión extranjera y avances en digitalización.

En conclusión, las proyecciones del FMI evidencian un crecimiento global estable, aunque con marcadas diferencias regionales. Mientras que las economías avanzadas, como Estados Unidos y la Zona del Euro, enfrentan una desaceleración moderada, las economías emergentes, en especial las de Asia y África, continúan liderando la expansión económica. En América Latina, el crecimiento sigue siendo relativamente bajo en comparación con otras regiones, lo que sugiere la necesidad de políticas que fomenten la inversión y la estabilidad macroeconómica para mejorar el desempeño económico a largo plazo.

**CONTEXTO COLOMBIANO[4]:**

Corficolombiana proyecta que las tasas de interés de los bancos centrales convergerán a nuevos niveles de largo plazo, siendo más altas que antes de 2020. En Estados Unidos, las tasas se mantendrán altas por más tiempo, mientras que en otros países desarrollados hay margen para una mayor reducción. En cuanto a Colombia, Corficolombiana anticipa un crecimiento económico que aumentará del 1.8% en 2024 al 2.6% en 2025, impulsado por sectores como el comercio, el entretenimiento, las obras civiles y las actividades financieras, aunque el sector de minas y canteras continuará en terreno negativo. No obstante, persisten riesgos significativos que podrían frenar el dinamismo productivo, como la inversión fija rezagada, los desafíos fiscales, los riesgos en el sector energético, los conflictos sociales y la inseguridad en varias regiones. Estos factores representan obstáculos importantes para la reactivación económica sostenida del país.

[4] https://investigaciones.corfi.com/documents/38211/0/241209%20.pdf/37411dd5-a076-0b18-1932-24f8e9a04405

**Proyecciones económicas**

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024p | 2025p |
|---|---|---|---|---|---|
| **Actividad Económica** | | | | | |
| **Crecimiento real** | | | | | |
| PIB (%) | 10,8 | 7,3 | 0,6 | 1,8 | 2,6 |
| Consumo Privado (%) | 14,7 | 10,7 | 0,8 | 1,4 | 2,4 |
| Consumo Público (%) | 9,8 | 0,8 | 1,6 | 0,1 | 1,1 |
| Formación Bruta de Capital Fijo (%) | 16,7 | 11,5 | -9,5 | 2,0 | 2,9 |
| Exportaciones (%) | 14,6 | 12,3 | 3,4 | 3,8 | 0,6 |
| Importaciones (%) | 26,7 | 23,6 | -15,0 | 3,0 | 4,7 |
| **Mercado laboral** | | | | | |
| Tasa de desempleo nacional, promedio anual (%) | 13,8 | 11,2 | 10,2 | 10,5 | 10,3 |
| **Precios** | | | | | |
| Inflación, fin de año (%) | 5,6 | 13,1 | 9,3 | 5,0 | 4,0 |
| Inflación, promedio anual (%) | 3,5 | 10,2 | 11,8 | 6,6 | 4,0 |
| **Tasas de Interés** | | | | | |
| Tasa de interés de política monetaria, fin de año (%) | 3,00 | 12,00 | 13,00 | 9,25 | 7,00 |
| DTF E.A., fin de año (%) | 3,21 | 13,70 | 12,69 | 9,04 | 6,45 |
| TES TF 2 años (Tasa, %) | 6,36 | 12,12 | 9,35 | 8,1 | 7,1 |
| TES TF 10 años (Tasa, %) | 8,38 | 13,25 | 10,02 | 10,9 | 10,1 |
| **Finanzas Públicas** | | | | | |
| Balance fiscal total Gobierno Nacional Central (GNC) (% PIB) | -7,1 | -5,3 | -4,3 | -5,6 | -5,1 |
| Balance fiscal primario GNC (% PIB) | -3,7 | -1,0 | -0,4 | -0,9 | -0,5 |
| Deuda bruta GNC (% PIB)* | 63,0 | 60,8 | 56,7 | 58,2 | 59,4 |
| **Sector Externo** | | | | | |
| Tasa de cambio, fin de año (COP/USD) | 4.070 | 4.850 | 3.875 | 4.379 | 4.389 |
| Tasa de cambio, promedio anual (COP/USD) | 3.768 | 4.278 | 4.352 | 4.110 | 4.355 |
| Cuenta corriente de la balanza de pagos (% PIB) | -5,6 | -6,1 | -2,5 | -2,7 | -2,7 |
| Inversión extranjera directa (% PIB) | 2,9 | 4,9 | 4,7 | 3,7 | 3,8 |

Fuente: Corficolombiana (2024).

Asimismo, Corficolombiana espera que la inflación continúe desacelerándose y alcance el rango meta del 2-4% en el primer semestre de 2025, aunque podrían surgir presiones alcistas debido a la depreciación del tipo de cambio y la alta indexación de servicios. Este escenario complicaría la labor del Banco de la República, que se prevé mantendrá una tasa de interés cercana al 7.0% a finales de 2025. En el frente fiscal, la mayor incertidumbre local radica en el cumplimiento de la Regla Fiscal. Corficolombiana estima que los ingresos tributarios serán $39.3 billones inferiores a lo previsto en el Presupuesto, lo que requeriría un ajuste en el gasto primario del 1.7% al 2.0% del PIB para cumplir con la regla fiscal. La incertidumbre local y global también afectará la tasa de cambio, manteniendo el dólar en Colombia en un promedio de $4,344 durante el primer semestre de 2025, con mayor volatilidad.

A pesar de estos desafíos, Corficolombiana destaca que el país avanza hacia una recuperación económica que requerirá un liderazgo gubernamental fuerte y la colaboración del sector empresarial y la sociedad civil, en un contexto de cambios estructurales como el envejecimiento, la digitalización y la sostenibilidad. La consolidación de estos esfuerzos será crucial para superar la incertidumbre y asegurar una recuperación económica sostenible en el largo plazo. Corficolombiana enfatiza la importancia de medidas efectivas para reactivar los sectores industriales y de construcción, que representan cerca del 90% de la inversión fija, así como una gestión fiscal responsable que permita alcanzar la estabilidad económica.

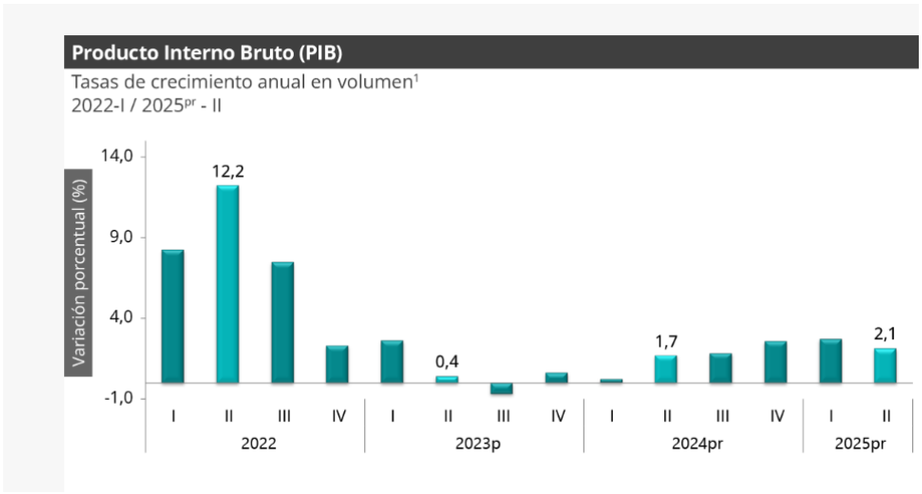
En la actualidad, los indicadores del Producto Interno Bruto (PIB), Índice de Precios al Consumidor (IPC), empleo y tasa de cambio se comportan como se exponen a continuación.

**PIB**[5]

**Información segundo trimestre 2025**[pr]

En el segundo trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024[pr]

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf




Fuente: DANE (2025).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

**IPC[6]**

*Información septiembre 2025*

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,24 | **0,32** | 4,58 | **4,55** | 5,81 | **5,18** |

**Fuente:** DANE, IPC

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.
En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

**Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

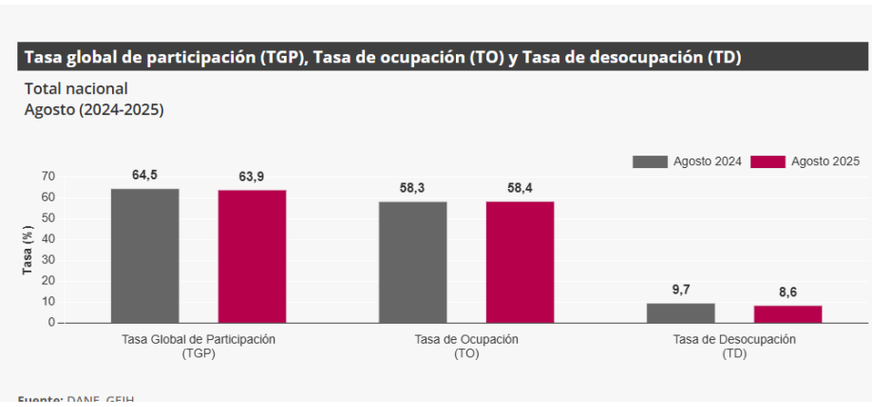
En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2024 – 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,41 | 7,30 | 0,29 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,42 | 0,65 | 6,31 | 1,18 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 6,29 | 0,68 | 5,90 | 0,65 |
| Salud | 1,71 | 4,84 | 0,08 | 5,28 | 0,09 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,34 | 0,07 | 5,15 | 0,09 |
| TOTAL | 100,00 | 4,58 | 4,58 | 4,55 | 4,55 |
| Transporte | 12,93 | 4,61 | 0,62 | 4,47 | 0,60 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,07 | 1,86 | 3,97 | 1,24 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,71 | 0,14 | 3,80 | 0,20 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 1,94 | 0,08 | 3,08 | 0,12 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,58 | 0,05 | 1,67 | 0,05 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,62 | -0,02 | 0,86 | 0,02 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -1,46 | -0,05 | 0,46 | 0,01 |

**EMPLEO**[7]

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.




[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

**POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES AGOSTO 2025**

en el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron industrias manufactureras y construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. por su parte, transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Agosto (2024 - 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2024 | Agosto 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.418** | **23.811** | **100** | **393** | |
| Industrias manufactureras | 2.401 | 2.600 | 10,9 | 199 | 0,8 |
| Construcción | 1.532 | 1.710 | 7,2 | 178 | 0,8 |
| Transporte y almacenamiento | 1.665 | 1.837 | 7,7 | 172 | 0,7 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.880 | 3.027 | 12,7 | 147 | 0,6 |
| Actividades financieras y de seguros | 376 | 479 | 2,0 | 102 | 0,4 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.799 | 1.862 | 7,8 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 316 | 360 | 1,5 | 44 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 558 | 573 | 2,4 | 14 | 0,1 |
| Información y comunicaciones | 419 | 408 | 1,7 | -11 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.835 | 1.781 | 7,5 | -55 | -0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.153 | 2.097 | 8,8 | -57 | -0,2 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.090 | 3.925 | 16,5 | -165 | -0,7 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.390 | 3.153 | 13,2 | -237 | -1,0 |

**TASA DE CAMBIO**[8]

Desde 1991 no existe en Colombia una tasa de cambio oficial; ninguna autoridad estatal fija el precio al cual se deban comprar o vender de manera obligatoria las monedas extranjeras. Por el contrario, en el país opera un esquema de flexibilidad cambiaria en el que el precio se encuentra determinado por la oferta y la demanda en el mercado de divisas y es acordado con libertad por cada una de las partes de la transacción (Resolución externa núm. 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República). Como referencia, la Superintendencia Financiera de Colombia calcula y certifica la tasa representativa del mercado (TRM), que corresponde a una tasa de referencia del mercado de divisas. El cálculo y la certificación diaria de la TRM se efectúa con base en las operaciones registradas el día hábil anterior por los intermediarios del mercado cambiario (IMC).

[8] https://www.banrep.gov.co/es/quien-calcula-tasa-representativa-del-mercado-trm-colombia-y-no-fijada-alguna-autoridad

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

| TCRM: Indicador diario | Unidad | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| TRM | COP | 3,860.12 | 1/Nov/2025 - 4/Nov/2025 |

Comportamiento histórico mensual de la TRM.
Fuente: Banco de la República (2025).

En un mundo globalizado como el que vivimos hoy en día, los mercados están muy interconectados y esto se refleja en los mercados financieros y una de las variables de ajuste más importante es el precio de la moneda de cada país. En el caso particular del peso colombiano se ha presentado una fuerte volatilidad durante el último año, presentándose periodos de apreciación y depreciación de la moneda que generan incertidumbre en las diferentes actividades económicas de carácter público y privado del país.

En el caso particular del peso colombiano, las principales variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el fortalecimiento de la moneda americana frente a una canasta de divisas con los países que tiene relación comercial.

Como análisis de la tasa de cambio en Colombia- Informe de hoy (Octubre-30-25) https://pbit.bancodebogota.com/Informes/InformesEconomicos.aspx - indica que:

En la sesión del jueves, los mercados de la región incorporaron los resultados de la reunión de la Reserva Federal. Allí, el Comité de Mercado Abierto (FOMC) decidió recortar el rango objetivo de los fondos federales en 25pb a 3.75%-4.00% y también concluir la reducción del balance de activos a partir de diciembre próximo. También llamó la atención que J. Powell insinuó que un nuevo recorte en tasas para la reunión de diciembre aún no está garantizado. Así las cosas, en medio de un escenario menos dovish en política monetaria, el jueves el dólar se apreció a nivel global con ganancias de 0.3% y 0.2% frente a las monedas del G7 y América Latina, respectivamente. Puntualmente, la tasa de cambio local dólar/peso se apreció 0.3% a $3,863, con un volumen de negociación que llegó a USD1,205 millones.

En cuanto a noticias económicas de la región, en México el PIB del tercer trimestre cayó -0.3% trimestral y se ubicó por debajo del crecimiento del trimestre anterior (+0.6%), pero por encima de las expectativas de los analistas (-0.4%). Por sectores de actividad, la caída del PIB se explicó por el descenso de -1.5% de las actividades secundarias (transformación de materias primas), la cual fue parcialmente compensada por el aumento de 3.2% y 0.1% del sector primario (extracción de recursos naturales) y del sector de servicios, respectivamente. Es de destacar que en la última reunión de política monetaria el Banco de México recortó, por unanimidad, la tasa de intervención en 25pb a 7.50%, considerando entre sus argumentos no solo la debilidad de la actividad económica, sino también la apreciación del tipo de cambio y los riesgos de la guerra comercial.

***ASPECTOS JURIDICOS***

El presente proceso se enmarca en las disposiciones de la **Ley 80 de 1993**, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en la **Ley 1150 de 2007**, que introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal. En desarrollo de dichas normas, el **Decreto 1082 de 2015** compila las disposiciones reglamentarias aplicables a los procesos contractuales de las entidades estatales.

Conforme al artículo **95 de la Ley 489 de 1998**, las entidades públicas pueden celebrar convenios interadministrativos con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros o logísticos para el cumplimiento de funciones propias o el ejercicio conjunto de competencias. Este tipo de acuerdos no

persiguen un ánimo de lucro, sino que buscan la cooperación institucional y el fortalecimiento de las capacidades estatales.

En este sentido, el objeto del presente convenio se ajusta a la naturaleza y finalidad del régimen de contratación entre entidades públicas, previsto también en el **numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, que establece que no se requerirá acudir a modalidades de selección cuando se trate de contratos o convenios interadministrativos suscritos entre entidades estatales para el cumplimiento de sus funciones.

De igual forma, el proceso deberá observar los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, conforme a lo señalado en los **artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993**, garantizando que el convenio contribuya al cumplimiento de los fines estatales de eficiencia, coordinación y fortalecimiento institucional de la Superintendencia de Transporte.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las directrices contenidas en el **Manual de Contratación de la Entidad**, así como las orientaciones emitidas por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** en materia de convenios interadministrativos, cooperación interinstitucional y análisis previo del sector, para asegurar la correcta planeación y ejecución del presente instrumento contractual.

**ASPECTO TECNICO**

La **Superintendencia de Transporte** requiere generar capacidades de transformación digital por medio de la adquisición equipos tecnológicos tipo cámaras corporales para los funcionarios que desarrollan funciones misionales de vigilancia, inspección y control en terreno, enfocado en los distintos puntos del territorio nacional donde la SuperTransporte tenga presencia institucional.

Lo anterior con el fin de mejorar la transparencia, la eficacia del control, la protección de los derechos de los usuarios y la seguridad del personal, garantizando registros audiovisuales fehacientes, seguros, conformes con la normativa aplicable, y operativos en entornos variados.

Equipos tecnológicos a entregar:

- Cámaras Corporales

Así mismo, La transformación digital del Estado requiere entidades con capacidades tecnológicas robustas, seguras e interoperables. La Agencia Nacional de Gobierno Digital (AND) es la entidad especializada en la implementación de políticas, lineamientos y soluciones tecnológicas del Gobierno Nacional.

Por su parte, la Superintendencia de Transporte adelanta procesos de inspección, vigilancia y control sobre actores del sector transporte, los cuales demandan herramientas tecnológicas que permiten:

- Integrar la información proveniente de diferentes fuentes (terminales, empresas, plataformas, concesiones, etc.).
- Fortalecer la trazabilidad, transparencia y eficiencia en la gestión de datos.
- Garantizar la disponibilidad y seguridad de la información institucional.

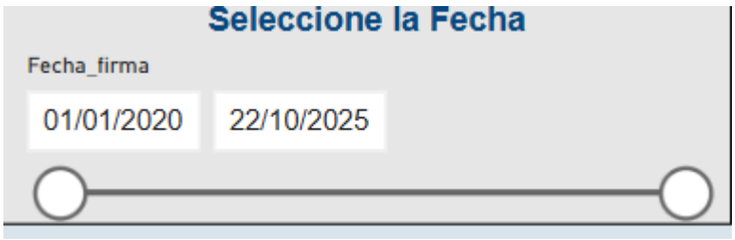
El acompañamiento de la AND asegura que los desarrollos y la infraestructura tecnológica de la Superintendencia se ajusten a los **estándares nacionales de arquitectura TI, seguridad digital e interoperabilidad** definidos por el Gobierno Digital.

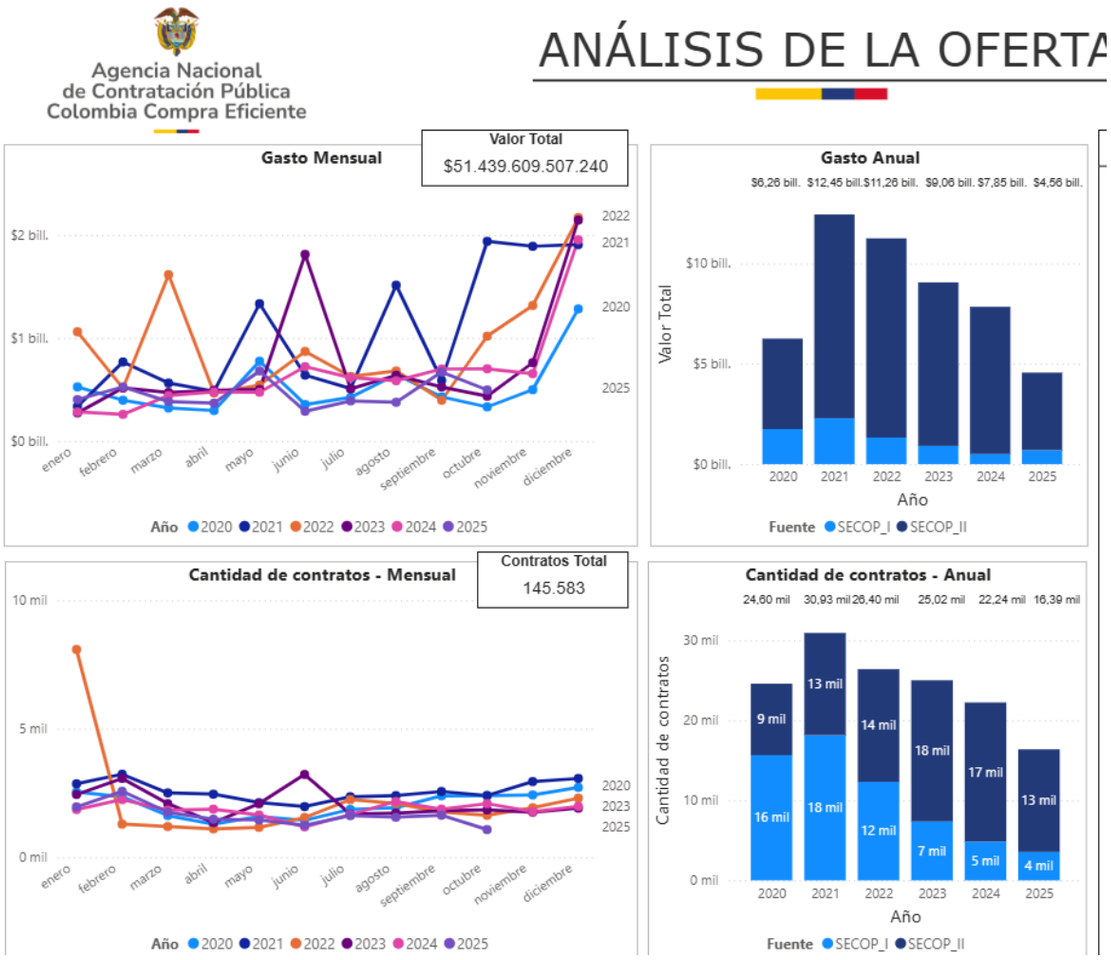
**ANALISIS DE LA OFERTA**

El análisis de la oferta del sector permite identificar las entidades y actores que poseen las competencias técnicas, metodológicas y académicas necesarias para desarrollar estudios relacionados con el objeto a contratar.

A través de la consulta en fuentes oficiales como el SECOP I y II, disponible en el portal de Datos Abiertos (https://www.datos.gov.co), se evidenció que procesos de naturaleza similar han sido adelantados principalmente mediante convenios interadministrativos suscritos entre entidades del orden nacional.

En virtud de lo establecido el articulo numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Supertransporte se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:




| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $51,44 bill. | 61,44 mil | 145,58 mil |

**RECURSOS DESTINADOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE ADQUISICIONES.**

Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

| Año | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | ontratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4323 - Software | 998 | $397.170.257.865 | 0,92% | 751 | $193.477.032.188 | 0,45% | 5581 | $1.382.171.076.113 | 3,20% |
| 8110 - Servicios profesionales de ingeniería | 10953 | $4.300.851.171.906 | 9,97% | 8440 | $2.706.786.021.716 | 6,27% | 74252 | $30.779.604.746.107 | 71,35% |
| 8111 - Servicios informáticos | 3653 | $1.605.162.823.187 | 3,72% | 3003 | $649.185.001.762 | 1,50% | 30336 | $7.916.951.318.761 | 18,35% |
| 8116 - Entrega de servicios de tecnología de información | 1046 | $489.826.385.886 | 1,14% | 849 | $288.398.728.944 | 0,67% | 7551 | $3.060.297.852.781 | 7,09% |
| Total | 16650 | $6.793.010.638.844 | 15,75% | 13043 | $3.837.846.784.610 | 8,90% | 117720 | $43.139.024.993.762 | 100,00% |

## COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS ADQUISICIONES

### ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La entidad no ha suscrito en vigencias pasadas bienes o servicios iguales o comparables con la necesidad plasmada para este año.

## HISTÓRICO DE COMPRAS DEL ESTADO

Se debe indicar el histórico de contratos adelantados por el estado para conocer las características contractuales y sus modalidades, que servirán de insumos para definir la configuración del presente proceso de selección.

Después de realizar la consulta, se determinó que existen procesos relacionados con las características del presente proceso:

## ADQUISICIONES SIMILARES POR OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

**Se identificaron, procesos adelantados por diferentes entidades públicas, cuyo objeto de contratación es similar al del presente proceso contratación**

| NOMBRE DE LA ENTIDAD | OBJETO | VALOR | MODALIDAD | PLAZO | LINK SECOP |
|---|---|---|---|---|---|
| SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO | Establecer los lineamientos generales mediante los cuales la corporación Agencia Nacional Digital prestará a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro los servicios y/o bienes necesarios para la operación tecnológica y demás actividades requeridas para la gestión operativa y misional de la Superintendencia de Notariado y Registro. | $ - | Contratos o convenios Interadministrativos | 3 AÑOS | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4711060&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| FONDO ÚNICO DE TIC | Adelantar un ejercicio de Arquitectura Empresarial que aborde el proceso de direccionamiento estratégico del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones acorde a la priorización de la hoja de ruta, cumpliendo con los lineamientos actuales del marco de referencia de | $ 1.713.600.000,00 | Contratos o convenios Interadministrativos | 5 MESES | ommunity.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3100479&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP | Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los procesos de la Unidad en materia de tecnologías de la información, seguridad, transformación digital, calidad y comunicación, así como para desarrollar la implementación de las políticas de gobierno de seguridad digital y de la estrategia de gobierno | $ - | Contratos o convenios Interadministrativos | de inicio yel | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6347922&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE TICS | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, para adelantar el fortalecimiento de la transformación digital, respondiendo a la estrategia de formulación, planificación, acompañamiento, capacitación, desarrollo de sistemas de inteligencia artificial, conectividad, infraestructura tecnológica, | $ - | Contratos o convenios Interadministrativos | 2 AÑOS | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6220237&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| ANI | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES EN EL MARCO DE SUS MISIONALIDADES, PARA LA CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES QUE APOYEN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA | $ 3.239.725.000,00 | Contratos o convenios Interadministrativos | 12 AÑOS | munity.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5368491&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| FONDO ÚNICO DE TIC | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar un modelo de Servicios Ciudadanos Digitales que brinde al Estado capacidad y eficiencia para su transformación digital y aumentar las herramientas tecnológicas para la prestación de los servicios de las entidades públicas | $ 7.918.967.781,00 | Contratos o convenios Interadministrativos | 5 MESES | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1373738&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| FONDO ÚNICO DE TIC | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar un modelo de Servicios Ciudadanos Digitales que brinde al Estado capacidad y eficiencia para su transformación digital y aumentar las herramientas tecnológicas para la prestación de los servicios de las entidades públicas. | $ 15.670.708.494,00 | Contratos o convenios Interadministrativos | 352 DIAS | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1652193&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD | Contratar los servicios de asesoría especializada para diagnosticar el estado actual de las Políticas de Gobierno y Seguridad Digital en la Supersalud, que permita definir, formular y priorizar estrategias para avanzar en la implementación de dichas políticas, e incentivar su uso y apropiación, dando cumplimiento | $ 2.439.500.000,00 | Contratos o convenios Interadministrativos | 4 MESES | ommunity.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4855609&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| FUENTE: MAE- SECOP | | | | | |

La Corporación ha suscrito una considerable cantidad de convenios y contratos interadministrativos con entidades del orden nacional y territorial, para coadyuvar en provisión de la solución integral de las necesidades que demanden las entidades. Por tal razón se han llevado a cabo diferentes tipos de contratos y proyectos orientados a cubrir las necesidades de la política digital, desarrollo social y tecnológico, nuevas tecnologías y procesos de transformación digital. Adicionalmente, ha ejecutado interventorías, consultorías, asesorías, educación, mediante la ejecución proyectos con entidades a nivel nacional.

Asi mismo es importante indicar que la Política de Gobierno Digital se justifica como un componente esencial de la Arquitectura de Tecnología y Seguridad de la Entidad, destinado a habilitar capacidades institucionales críticas, gestionar riesgos operacionales y maximizar la generación de valor público, por lo que la ejecución de este proyecto permitirá que la SuperTransporte desarrollo sus funciones misionales de una manera óptima y segura.

En este sentido, El Proyecto de Transformación Digital de la Entidad no se limita únicamente a la operación y mantenimiento de los sistemas de información, sino que está enfocado principalmente en asegurar su uso efectivo, apropiación institucional y sostenibilidad a largo plazo, garantizando así que las herramientas desarrolladas generen el impacto esperado en la modernización de la gestión pública, la mejora en la atención al ciudadano y el fortalecimiento de la eficiencia institucional. Por su parte, la Agencia Nacional Digital (AND) es una entidad de participación pública y naturaleza privada, con carácter de organización descentralizada indirecta, creada con el propósito de cumplir tres grandes objetivos:

a) Articular los Servicios Ciudadanos Digitales (SCD), en el marco del Título 17 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, subrogado parcialmente por el Decreto 620 de 2020, en el cual se establece la figura del Articulador, responsable de coordinar la provisión, operación y evolución de dichos servicios en apoyo al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

b) Apoyar las actividades de ciencia, tecnología e innovación orientadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando una adecuada gestión de riesgos asociada al manejo de la información.

c) Identificar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella del sector público colombiano, impulsando mejoras significativas en los procesos administrativos y de gestión estatal.

En conjunto, estas acciones consolidan el propósito misional de la Agencia: impulsar la transformación digital de las entidades del Estado colombiano, fortaleciendo su capacidad institucional y su relación con la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, se considera que la Agencia Nacional Digital (AND), cuenta con la idoneidad y experticia requerida en el campo de las tecnologías de la información y comunicaciones y será un aliado estratégico para el desarrollo de los proyectos que se tienen en la Entidad.

**ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

MODALIDAD: Convenio Interadministrativo

Es importante mencionar que la presente contratación se derivada del marco del **Convenio Marco Principal No. 630**, suscrito el 29 octubre de 2025, la **Superintendencia de Transporte** busca fortalecer su infraestructura tecnológica, modernizar sus procesos institucionales, optimizar la gestión de la información y consolidar una cultura digital orientada al servicio ciudadano.

Esta **transformación digital** tiene como propósito impulsar y consolidar el cumplimiento del objetivo misional de la Superintendencia de Transporte, entidad encargada de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el transporte y su infraestructura, conforme a lo establecido en la ley. Dicho objetivo se orienta a garantizar el acceso, la seguridad y la legalidad en el sector, contribuyendo al desarrollo de una logística más eficiente y competitiva.

En este contexto, y con el fin de avanzar en el fortalecimiento institucional previsto en el convenio principal, se hace necesario **suscribir un convenio específico derivado**, orientado a robustecer la función de **Inspección, Vigilancia y Control** de la Superintendencia de Transporte en las diferentes regiones del país.

**Marco normativo y de política pública**

Este convenio se enmarca en:

- **Política de Gobierno Digital (CONPES 3975 de 2019)**.
- **Decreto 1008 de 2018**, que define el modelo de gestión de las Tecnologías de la Información.
- **Decreto 620 de 2020**, sobre lineamientos de interoperabilidad, seguridad digital y uso de datos.

- El convenio se enmarca en el artículo **95 de la Ley 489 de 1998**, que permite a las entidades públicas celebrar **convenios interadministrativos** con el fin de **aunar esfuerzos, recursos y capacidades** para el cumplimiento de sus funciones.

Y igualmente el **ARTÍCULO 6 de la precitada Ley establece - *Principio de coordinación.*** En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

**Conclusión**

Suscribir este convenio con la Agencia Nacional de Gobierno Digital (AND) **fortalece la infraestructura tecnológica, la seguridad digital y la interoperabilidad de la Superintendencia de Transporte**, asegurando la adecuada gestión de la información y la efectividad de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

Además, promueve el cumplimiento de las políticas nacionales de transformación digital y optimiza el uso de los recursos públicos mediante la cooperación interinstitucional.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en literal c) numeral 4 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 93 de Ley 1474 de 2011, el cual dispone la posibilidad de celebrar directamente Convenios Interadministrativos siempre que las obligaciones o compromisos derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Así mismo, dentro de las causales de contratación directa, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "(…) Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenio o Contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (…)"

Dentro de las causales previstas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se ubican los contratos interadministrativos, cuya procedencia en términos del literal c de la norma mencionada, están sujetos a que las obligaciones o compromisos derivados del mismo contengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y que no se trate de contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública, cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales, sean las ejecutoras.

Referente a las Entidades Descentralizadas, de orden nacional; dichas entidades se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política y las leyes del país.

Así mismo, contando con participación mayoritaria del estado, está enmarcada dentro de las definiciones de Entidad Estatal, contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993. De modo que, en aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, especialmente los contenidos en la Ley 489 de 1998, está facultada para suscribir contratos interadministrativos con otras entidades estatales en desarrollo del principio de colaboración que debe existir tanto entre las autoridades administrativas como entre los organismos del respectivo sector para el cumplimiento de los fines del estado.

En virtud de este principio, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones, con el fin de lograr la consecución de los cometidos estatales y, en consecuencia, prestará su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrá de impedir o entorpecer su cumplimiento.

Dicho esto, y dando aplicación al Principio de Coordinación y Colaboración, los convenios son expresiones de la voluntad de "colaboración" que atañe a los entes públicos, tanto en desarrollo de lo establecido por los artículos citados, como por el desarrollo conceptual efectuado por la Ley 489 de 1998. En este sentido

ambos apuntan a garantizar el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a las entidades involucradas y al logro de los cometidos estatales.

En este orden, y previa análisis de la propuesta y anexos recibidos por la Agencia Nacional Digital (AND):

**Beneficios institucionales**

- **Asistencia técnica especializada:** la ANGD aporta conocimiento y soporte técnico en ciberseguridad, infraestructura, interoperabilidad, y gestión de datos abiertos.
- **Optimización de recursos:** al aunar esfuerzos financieros y administrativos, se evitan duplicidades y se aprovechan sinergias institucionales.
- **Fortalecimiento de la capacidad operativa:** permite modernizar los sistemas de información y garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos que soportan la función misional de la Superintendencia.
- **Alineación con la Política de Gobierno Digital:** contribuye al cumplimiento del Decreto 620 de 2020 y demás normas que establecen la obligación de implementar la estrategia de Gobierno Digital en las entidades públicas.
- **Apoyo en la descentralización tecnológica:** mejora la conectividad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica para las Direcciones Territoriales, fortaleciendo la presencia institucional en las regiones.

**3. Impacto estratégico**

El convenio contribuye directamente al **fortalecimiento de la función de Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**, al permitir:

- Consolidar una plataforma tecnológica integral para la supervisión del sector transporte.
- Facilitar el análisis inteligente de datos para la toma de decisiones estratégicas.
- Incrementar la eficiencia y cobertura del control institucional, especialmente en zonas donde la capacidad operativa es limitada.
- Potenciar la transparencia y la trazabilidad en los procesos de supervisión y sanción.

**CUADRO COMPARATIVO – CONVENIO CON LA AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL (ANGD)**

| Criterio de análisis | Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital (AND) | Alternativas (Ministerio TIC / Universidad Pública / Entidad Privada especializada) | Ventaja comparativa para la Supertransporte |
|---|---|---|---|
| Naturaleza jurídica | Entidad pública de carácter nacional, con funciones delegadas del Gobierno Nacional para liderar la Política de Gobierno Digital. | Ministerio TIC: entidad rectora de políticas, no ejecutora directa de proyectos. | Al ser entidad pública, la AND permite la suscripción directa de convenios interadministrativos, garantizando legalidad y economía del gasto público. |
| | | Universidad: entidad académica con capacidad técnica, pero no con rol normativo. | |
| | | Privada: requiere licitación o proceso contractual. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Competencia técnica | Especializada en interoperabilidad, infraestructura tecnológica, ciberseguridad y servicios digitales del Estado. | Ministerio TIC formula políticas, no ejecuta directamente proyectos. | La AND garantiza alineación con los estándares nacionales de arquitectura y seguridad digital definidos por el Gobierno. |
| | | Universidades o privados pueden desarrollar software, pero sin lineamientos oficiales. | |
| Alineación con políticas nacionales | Implementa y articula la Política de Gobierno Digital (CONPES 3975 de 2019) y el Decreto 620 de 2020. | Las universidades o privados no son responsables de la aplicación de políticas públicas. | Asegura cumplimiento normativo y coherencia institucional en materia de transformación digital del Estado. |
| Seguridad y soberanía digital | Maneja infraestructura y protocolos avalados por el Gobierno Nacional; garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. | En privados o universidades, el tratamiento de datos debe ser supervisado por la entidad, con mayor riesgo operativo. | La AND ofrece mayor garantía de seguridad digital y continuidad operativa institucional. |
| Transferencia de conocimiento y sostenibilidad | Aporta asistencia técnica y acompañamiento permanente a las entidades del Estado, fomentando la apropiación tecnológica. | Las universidades pueden capacitar, pero no implementan sistemas de gestión TI del Estado. | La AND permite transferencia directa de capacidades institucionales a la Supertransporte. |
| Costos y eficiencia administrativa | Optimización de recursos mediante cooperación interinstitucional sin ánimo de lucro. | Las universidades cobran gastos administrativos; los privados buscan margen de utilidad. | Con la AND se asegura eficiencia, economía y transparencia en la inversión pública. |
| Impacto en la función misional (IVC) | Fortalece la infraestructura tecnológica que soporta las funciones de inspección, vigilancia y control, especialmente en regiones. | Otros aliados podrían apoyar proyectos puntuales, pero sin continuidad ni integración con el ecosistema digital del Estado. | El convenio con la AND potencia la función misional y mejora la trazabilidad y eficiencia del control institucional. |
| Viabilidad jurídica y contractual | Permite celebrar convenios interadministrativos conforme a la Ley 489 de 1998 (arts. 95 y 96) y el Decreto 092 de 2017. | Con privados o universidades se requeriría proceso contractual o convenio especial sujeto a análisis de selección objetiva. | Facilita la formalización ágil y legalmente sustentada del acuerdo de cooperación. |

El convenio con la **Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital** (AND)representa la **opción más idónea y estratégica** para la Superintendencia de Transporte, ya que:

- Garantiza el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital.
- Optimiza recursos públicos mediante cooperación interinstitucional.
- Asegura la sostenibilidad y seguridad de la infraestructura tecnológica.
- Fortalece la capacidad institucional para el ejercicio efectivo de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control en todo el territorio nacional.

**TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES**

Conforme a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación, se establece que este análisis no se requiere, en los siguientes términos: "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 20047 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

**IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este. Para tal fin la entidad ha realizado la identificación de riesgos lo cuales serán dados a conocer a los interesados. *Véase anexo Matriz de Riesgos*

**VALOR DEL CONVENIO**

Conforme al alcance, entregables, fases de desarrollo y esfuerzo estimado para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de convenio Interadministrativo, el valor total del convenio se determina en **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.050.000.000)**, monto que incluye los impuestos aplicables, pólizas, gastos de ejecución y administración, así como los valores de contrapartida de la AND.

Dentro de este costo se contemplan los recursos técnicos y administrativos requeridos, las herramientas tecnológicas y ofimáticas necesarias que garanticen una ejecución eficiente y conforme a los estándares de calidad exigidos. Aportes de la **Superintendencia de Transporte**: Para la ejecución del proyecto, la Super Intendencia de Transporte, aportará un valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000**).

Contrapartida en Especie **Agencia Nacional Digital**: Como contrapartida de la AND, se plantea un aporte en especie representado en el documento de Análisis de tecnologías usadas en contexto similares, valorado en: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000**).

**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION**

Los presupuestos son estimaciones realizadas previamente por las entidades públicas para cualquier proceso de contratación. Estos permiten determinar el valor aproximado que se destinará a la adquisición de bienes, servicios u obras, con el objetivo de satisfacer la necesidad identificada. De esta manera, se facilita el logro de los fines del Estado y se proporciona una referencia para los interesados en presentar una oferta favorable para la Entidad.

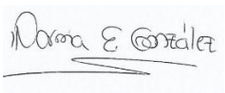
De acuerdo con las características se recomienda que para el presente procesos de selección cuyo objeto es: Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros En Atención Al Componente De Mejoramiento De La Infraestructura Tecnológica Prevista En El Convenio Marco Suscrito Entre La Agencia Nacional Digital Y La Supertransporte, Que Permita El Fortalecimiento De La Función De Inspección, Vigilancia Y Control De La Superintendencia En Las Regiones, por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000**).

Los cuales estarán amparados por los rubros presupuestales de funcionamiento e inversión así:

| NO. DE CDP | FUENTE | POSICION CATALOGO DE GASTO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 97425 | PROPIOS | C-2410-0600-3-51102D-2410003-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL | 1.000.000.000 |
| | | **GRAN TOTAL** | **1.000.000.000** |

**Fuentes de Información:** Las fuentes de información secundaria, corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- http://secop.gov.co
- http://www.colombiacompraeficiente.gov.co
- Banco República (informe de política monetaria)
- http://www.dane.com.co
- Formato de anexo técnico
- Propuesta Económica de la AND



Proyectado: CPS Norma E. González H.-
Contratista de GIT-Contratos
FECHA: 10-11-25